

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

14/04/2021

ESTADO No. **017**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2010 00087	Ordinario	LUZ MERY BOGOTA CAMARGO	FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION	Auto resuelve nulidad DECLARAR la nulidad de la liquidación de las costas del presente proceso, junto con el autonotificado en el estado del 10 de marzo de 2020, en lo relacionado con la aprobación de la liquidación de dichas costas procesales. ORDENAR a secretaria realice nueva liquidación de las costas del proceso, teniendo en cuenta de las que fue objeto la parte vencida en juicio al desatarse el recurso extraordinario de casación. En firme la liquidación de costas, ENVIASE el proceso a la Oficina Judicial –Reparto, para que sea COMPENSADO O ABONADO como proceso ejecutivo a este Despacho Judicial como EJECUTIVO.	13/04/2021	
110013105 02 2015 00305	Ordinario	EPIMENIO GONZALEZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y OTRO	Auto ordena correr traslado CORRER traslado del DICTAMEN PERICIAL presentado por la JUNTA REGIONAL DE BOGOTÁ DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ en su audiencia del 28 de agosto de 2020, por el término legal y de conformidad con el artículo 228 del CGP, para que informe las inconformidades que tienen respecto del dictamen. Así mismo podrá solicitar la aclaración; complementación o la práctica de uno nuevo, a su costa; mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. Vencido el término señalado en el numeral anterior, INGRESE el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponday de ser el caso citar a la audiencia de que trata el art 80 del CPTSS.	13/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2015 00667	Ejecutivo	JORGE ALFONSO HUERTAS CORTES	FRIGOARRAYANES	Auto termina proceso por Transacción Acepta el contrato de transacción celebrado entre el señor JORGE ALFONSO HUERTAS CORTES y la sociedad FRIGOARRAYANES LTDA., a través de su representante legal Ligia Marcela Tocasuche Gomez, por ajustarse a derecho de conformidad a lo dispuesto en el Art.312 del Código General del Proceso.DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia de disponer el archivo de las diligencias.or secretaria fracciónese el título judicial No. 400100007298071 constituido el 29 de julio del año 2019, y constitúyase uno por la suma de (\$9.000.000) y entréguese al señor JORGE ALFONSO HUERTAS CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 19.114.919; y otro por la suma de (\$2.000.000). Queserán entregados a la sociedad FRIGOARRAYANES LTDA., a través de su representante legal Ligia Marcela Tocasuche Gómezo quien haga sus veces. Procédase el levantamiento de las medidas cautelares.	13/04/2021	
110013105 02 2017 00387	Ejecutivo	GEORG CMOK	BRITISH AIRWAYS PLC	Auto reconoce personería Se RECONOCÉ PERSONERIA al Dr. JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ para actuar en nombre y representación del ejecutante GEORG CMOK, conforme a los términos del poder conferido. Por tanto entiéndase revocado el poder al Doctor ALFONSO YEPES SANDINO.	13/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105.02 2018 00228	Ordinario	MYRIAM CECILIA CASTAÑEDA TIBAQUIRA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., procedió a dar contestación a lademanda,y sin que quede tramite pendiente por efectuar, se dispone:TENER POR CONTESTADA lareforma de lademanda. cita a las partes para llevara cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran yse practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES VEINTISEIS (26) DEABRILDEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	13/04/2021	
110013105.02 2018 00656	Ordinario	LEONARDO TIBADUIZA SUAREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada COLPENSIONES, COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., procedieron a dar contestación a lareforma de la demanda,y sin que quede tramite pendiente por efectuar, se dispone:TENER POR CONTESTADA. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitarán las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA VIERNES VEINTITRES (23) DE ABRILDEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	13/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00508	Ordinario	PABLO ANTONIO VELASQUEZ BERMUDEZ	FIDUAGRARIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia RECONOCER PERSONERIA //TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FEDEGAN// CÍTESEa las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 yde ser posible el art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRILDE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00044	Ordinario	MERLIS ALEJANDRA MENDOZA MELENDEZ	NOVACION BLUE S.A.	Auto resuelve solicitud El Despacho no accede a la solicitud formulada por la parte actora (fls.22 a 26), si bien es un medio para hacer efectiva una notificación, lo cierto es que solamente hasta el 4 de junio de 2020, el Decreto 806 de 2020 que permite la notificación víacorreos electrónico, vino a cobrar vigencia. Por lo tanto,la parte actora deberá suministrar al Despacho una nueva dirección de la parte demandada a fin de notificarle del auto admisorio de la demanda, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo29 del CPT y SS.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00240	Ejecutivo	MARTHA DIAZ DE GONZALEZ	PROTECCION S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRARorden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la parte demandada PROTECCION S.A., para que pague a favor deMARTHA DIAZ GONZALEZ	13/04/2021	
110013105 02 2020 00340	Ordinario	ANGIE VIVIANA PEDRAZA FLOREZ	AVANTEL S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00341	Ordinario	SONIA ESPERANZA SEGURA ACOSTA	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00342	Ordinario	OMAR VARGAS DIAZ	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda NADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00344	Ordinario	CARLOS EDUARDO ANGARITA HERRERA	ABPA S.A.S.	Auto inadmite demanda NADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00345	Ordinario	OMAR ENRIQUE ROJAS BENITEZ	ZIGGURAT ARQUITECTURA S A S	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00346	Ordinario	ASTRID TORRES GALEANO	BPM LAT LTDA	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00347	Ordinario	ROBERTO AGUDELOP OSPINA	FIDUPREVISORA S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	13/04/2021	
110013105 02 2020 00349	Ordinario	YARLEDY RUDAS ARIZA	COMPENSAR EPS	Auto inadmite demanda NADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00350	Ordinario	FRANCIS ADRIANA SANCHEZ	COMIDAS RAPIDAS COLOMBIANAS - CORRACOL S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	13/04/2021	
110013105 02 2020 00353	Ordinario	EDNA ROCIO GUTIERREZ MARTINEZ	ICARUS COM CO S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	

14/04/2021

ESTADO No. 017

Fecha Fijación:

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00354	Ordinario	NERCY YABET AGUIRRE PARADA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda NADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00355	Ordinario	LUZ STELLA TORRES CORREDOR	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL SAN JOSE	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	13/04/2021	
110013105 02 2020 00359	Ordinario	MAURICIO JAVIER GUTIERREZ	GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.	Auto inadmite demanda NADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00360	Ordinario	MIGUEL ANGEL CASTRO HERNANDEZ	ASEO SOAR CLEAN LTDA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MIGUEL ANGEL CASTRO HERNANDEZ contra ASEO SOAR CLEAN LTDA. // NOTIFIQUESE	13/04/2021	
110013105 02 2020 00361	Ordinario	HENRY ANTONIO ARENAS VELEZ	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00362	Ordinario	JORGE LUIS GOMEZ MONTERO	FIBRIT S.A.	Auto inadmite demanda INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	
110013105 02 2020 00363	Ordinario	NESTOR LOPEZ POVEDA	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por NESTOR LOPEZ POVEDA contra TIMON S.A Y TALENTUM TEMPORAL SAS.// NOTIFIQUESE	13/04/2021	
110013105 02 2020 00364	Ordinario	ALIX DAVI LOZANO POCHE	FUNDACION SALUD EL BOSQUE	Auto inadmite demanda NADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	13/04/2021	

14/04/2021

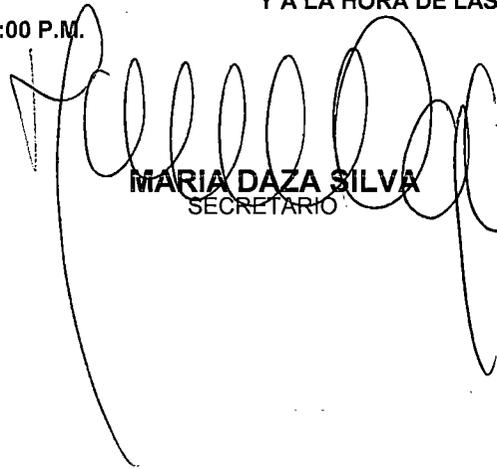
ESTADO No. 017

Fecha Fijación:

Página: 7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00371	Ordinario	LORENA CASTRO ARIAS	EPS FAMISANAR	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LORENA CASTRO ARIAS contra EPS FAMISANAR SAS.// NOTIFIQUESE	13/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO

